



RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº EXPEDIENTE: PSS/2023/0000151417

OBJETO DEL CONTRATO:

Realización de auditorías sobre beneficiarios de subvenciones de la línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas financiadas por el Gobierno de España regulada en el Decreto Ley 5/2021 de la CAEX, incluidas en el Plan de Auditorías de 2023 de la Intervención General de la Junta de Extremadura

NECESIDAD DEL CONTRATO:

Examinada la Memoria Justificativa de la necesidad e idoneidad de fecha 21 de noviembre de 2023 del Servicio de Auditorías, la necesidad del contrato está determinada por la conveniencia de asistir a la Intervención General en la realización de los controles financieros sobre beneficiarios de subvenciones de la línea COVID de ayudas directas a personas trabajadoras autónomas y empresas, creadas en el título primero del Real Decreto Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarias en respuesta a la pandemia de la COVID. Con un presupuesto de 28.497,07 euros, más un 21% de IVA: 5.984,38 euros, dando un total de 34.481,45 euros. Al tratarse de un expediente de tramitación ANTICIPADA, queda la adjudicación del contrato sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, previsto en la regla 68, apartado 2, de la Orden de 17 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto el Informe justificativo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como la propuesta de acuerdo de inicio suscrita por JEFE DE SERVICIO DE AUDITORIAS, queda acreditada su necesidad e idoneidad, conforme a lo previsto en artículo 28 de la LCSP, así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación propuestos, por lo que en virtud de las competencias que tiene atribuidas este órgano de contratación

RESUELVE

PRIMERO.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación de acuerdo con los datos descritos en el cuerpo de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

SEGUNDO.- La contratación se realizará mediante procedimiento Abierto Simplificado Sumario y tramitación Ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.

TERCERO.- Valorar las proposiciones y determinar la oferta que garantice la mejor relación calidad precio utilizando los siguientes criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato:

A.- Criterios de valoración cuantificables automáticamente: **PUNTOS**
o **Oferta Económica**

Csv:	FDJEXL9ZYAZ3HU8BTU8NW3QNVRGELY	Fecha	27/11/2023 19:31:45	
Firmado Por	MARIA INMACULADA NUÑEZ ARROYO	Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf			



Oferta económica	70
o Otros criterios de valoración automática	
Recursos personales y materiales	10
Mejoras de valoración automática: Aspectos personales del PPT mejorables	15
Ampliación de garantía	5

B.- Criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor: PUNTOS



A fecha de la firma electrónica
 CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA
 SECRETARIA GENERAL P.D. RESOLUCION 10/08/2023 DOE N° 156 DE 14/08/2023

Csv:	FDJEXL9ZYAZ3HU8BTU8NW3QNVRGELY	Fecha	27/11/2023 19:31:45
Firmado Por	MARIA INMACULADA NUÑEZ ARROYO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

